

ORD.: N. ° 5971/2023.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información

N° MU263T0005716

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información.

RECOLETA, 09 de Febrero de 2023.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: TOMÁS DOMÍNGUEZ BALMACEDA - [REDACTED]

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 06 de Febrero de 2023, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"En relación a mi carta de Petición ingresada en la Municipalidad de Recoleta el día 25 de abril del 2022, luego del saqueo de los mausoleos de la familia Rosenblitt, de Agustín Edwards, del presidente Carlos Ibáñez del Campo y de las placas de bronce más uno de los cuatro ángeles del monumento a las víctimas del incendio de La Compañía ubicado en la Plaza La Paz, solicito información respecto a la ejecución de las 8 peticiones contenidas en la carta: 1.- Copia de documentos que acrediten que se hicieron las gestiones y que se tomaron las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los 3 ángeles de Carrier Belleuse para evitar cualquier daño o sustracción, con anterioridad al posterior robo de un brazo y un pie y de que fueran trasladados al hall de la administración. 2.- Copia de documentos que acrediten que se hicieron las gestiones y que se realizó un incremento en la dotación del personal de seguridad al interior del Cementerio General, así como el incremento su rango de remuneraciones, su nivel de capacitación y su equipamiento. 3.- Copia de documentos que acrediten que se hicieron las gestiones para requerir de la presencia permanente de patrullas de Carabineros de Chile al interior del Cementerio. 4.- Copia de documentos que acrediten que se hicieron las gestiones, que esté en proyecto o que se realizó la restricción del acceso vehicular al casco histórico del Monumento Histórico Cementerio General. 5.- Copia de documentos que acrediten que se hicieron las gestiones, que esté en implementación o que se implementó el sistema de televigilancia para la totalidad del camposanto. 6.- Copia de documentos que acrediten que se hicieron las gestiones y que se realizó el inventario o catastro detallado de las obras de arte y objetos de valor artesanal y artístico, que componen el Monumento Histórico Cementerio General. 7.- Copia de documentos que acrediten que se hicieron las gestiones y que se realizó la contratación de un seguro contra robos, vandalizaciones y terremotos, para protección de las obras de arte y arquitectura. 8.- Copia de documentos que acrediten que se tomaron acciones directas en la persecución de los delitos de robos de obras de arte y saqueo de mausoleos, haciéndose parte de los procesos judiciales en curso, como denunciante y querellante.". Formato deseado: PDF.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por el Cementerio General de Recoleta, se da a conocer que:

1. Copia de documentos que acrediten que se hicieron las gestiones y que se tomaron las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los 3 ángeles de Carrier Belleuse para evitar cualquier daño o sustracción, con anterioridad al posterior robo de un brazo y un pie y de que fueran trasladados al hall de la administración:

Sin perjuicio de que la seguridad pública no es una función de los Municipios, teniendo presente que las estatuas señaladas se ubican en un bien nacional de uso público, se informa que no se ha emitido acto administrativo que dispongan medidas en el sentido que se consulta, por lo que la documentación solicitada no existe.

2.- Copia de documentos que acrediten que se hicieron las gestiones y que se realizó un incremento en la dotación del personal de seguridad al interior del Cementerio General, así como el incremento su rango de remuneraciones, su nivel de capacitación y su equipamiento.

En cuanto a la dotación de personal de seguridad y sus remuneraciones, se adjunta el siguiente link, en el cual se informa el personal sujeto al Código del Trabajo, en el área del Cementerio General, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública, cuando la información solicitada esté permanentemente a disposición del público, o lo esté en medios impresos tales como libros, compendios, folletos, archivos públicos de la Administración, así como también en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, el Servicio cumple con su obligación de informar, cuando se le comunica al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a la información:

http://www.recoletatransparente.cl/w_eb/personal/codtrabajo_historico.html En la columna función: buscar: "Guardia de Seguridad".

En cuanto al nivel de capacitación y su equipamiento, se informa que el personal de seguridad cuenta con el curso OS 10 y están autorizados para usar bastón grillete y el uniforme de guardia de seguridad según a lo estipulado por el OS 10 de Carabineros de Chile.

3. Copia de documentos que acrediten que se hicieron las gestiones para requerir de la presencia permanente de patrullas de Carabineros de Chile al interior del Cementerio:

No se ha emitido acto administrativo que contenga dicha solicitud, por lo que la información solicitada no existe.

4. Copia de documentos que acrediten que se hicieron las gestiones, que esté en proyecto o que se realizó la restricción del acceso vehicular al casco histórico del Monumento Histórico Cementerio General:

No se ha emitido acto administrativo que contenga dicha solicitud, por lo que la información solicitada no existe.

5. Copia de documentos que acrediten que se hicieron las gestiones, que esté en implementación o que se implementó el sistema de televigilancia para la totalidad del camposanto:

No se ha emitido acto administrativo que ordene la implementación de un sistema de televigilancia para la totalidad del Cementerio General, por lo que la información solicitada no existe.

6. Copia de documentos que acrediten que se hicieron las gestiones y que se realizó el inventario o catastro detallado de las obras de arte y objetos de valor artesanal y artístico, que componen el Monumento Histórico Cementerio General:

En cuanto a la realización de inventario o catastro, se informa que existe inventario de las obras de arte de propiedad del Cementerio, el cual no contempla las de propiedad privada.

7. Copia de documentos que acrediten que se hicieron las gestiones y que se realizó la contratación de un seguro contra robos, vandalizaciones y terremotos, para protección de las obras de arte y arquitectura.

No se ha emitido acto administrativo que ordene la contratación de un seguro en los términos que indica su solicitud, por lo que la información solicitada no existe.

8. Copia de documentos que acrediten que se tomaron acciones directas en la persecución de los delitos de robos de obras de arte y saqueo de mausoleos, haciéndose parte de los procesos judiciales en curso, como denunciante y querellante:

Se adjunta archivo en formato pdf, que da cuenta de los procesos judiciales en curso en los cuales se obró como denunciante. En cuanto a querrelas, no existen procesos judiciales en curso.

Cabe señalar que fueron censurados los datos personales y sensibles, los cuales están protegidos por la Ley 19.628, en especial en sus Art. 2º literales f) y g) y Art. 7º en relación con el Art. 21 numeral 2 de la ley de Transparencia de la Función Pública, que señala: "Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico". Además, en relación con Art. 11 de la Ley 20.285 literal e) "Principio de divisibilidad, conforme el cual si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por delegación de atribuciones del Alcalde en conformidad a Decreto Exento N° 1050 de 30 de Junio de 2021.

Saluda atentamente a Ud.



Official stamp: Municipalidad de Recoleta, UNIDAD DE TRANSPARENCIA. Handwritten signature in blue ink.

**GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/jee